

Municipio de General Alvear

Boletín Oficial

Edición N°93
21/04/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ramon Capra

Decreto N° 01/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de enero de 2026

VISTO:

Que en el año 2008 se implementó el sistema RAFAM; y

CONSIDERANDO:

Los artículos N°: 11, 30, 32, 64, 96, 103, 135, 138, 154 y 157 del Decreto N°: 2980/00;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Establécese que la CONTADURÍA MUNICIPAL, como ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD, ejerza la coordinación, supervisión y control de la ejecución del Proyecto RAFAM 2026, conjuntamente con la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, que actuará como ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, de acuerdo a lo establecido en los art. 30 y 32 del Decreto N°: 2980/00.-

ARTICULO 2°: Designense, como responsables del Sistema de Contabilidad, al Contador GURBISTA, ALFONSO, y del Sistema de Presupuesto a la Cdora. ENGLAND, MELINA ERICA.-

ARTICULO 3°: Establécese que la TESORERÍA MUNICIPAL, será el ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA DE TESORERÍA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Decreto N°: 2980/00. Designase, como responsable del Sistema de Tesorería, a la Tesorera Municipal, Sra. PORTA, CRISTINA HAYDEE.-

ARTICULO 4°: Establécese que la CONTADURIA MUNICIPAL, será el ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Decreto N°: 2980/00. Designase, como responsable del Sistema de Crédito Público, al Contador Municipal, Contador GURBISTA, ALFONSO.-

ARTICULO 5°: Establécese que la OFICINA DE COMPRAS, será el ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES (artículo 103 del Decreto N°: 2980/00). Designase, como responsable del Sistema de Contrataciones, al Jefe de Compras Municipal, Sra. PORTA, BLANCA SOLEDAD.-

ARTICULO 6°: Establécese que la OFICINA DE PATRIMONIO, será el ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del Decreto N°: 2980/00. Designase, como responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, al Encargado de Patrimonio, Sra. PINA, MARIA EMILIA.-

ARTICULO 7°: Establécese que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, será el ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138° del Decreto N°: 2980/00. Designase, como responsable del Sistema de Inversión Pública, al Director General de Obras Públicas, Arq. D'ELIA, EUGENIO SEBASTIAN.-

ARTICULO 8°: Establécese que la OFICINA DE PERSONAL, será el ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 del Decreto N°: 2980/00. Designase, como responsable del Sistema de Administración de Personal, a la Directora General de Recursos Humanos, Sra. ALMENDROS, NOELIA.-

ARTICULO 9°: Establécese que la OFICINA DE INGRESOS PÚBLICOS, será el ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 del Decreto N°: 2980/00. Designase, como responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, a la Directora de Ingresos Públicos Srta. Bertoni, María Eugenia.-

ARTÍCULO 10°: Detállanse a continuación los responsables de las siguientes Unidades Administrativas como Unidades Ejecutoras para el año 2026:

Intendente Municipal: Sr. Capra, Ramón José.

- Secretaria de Gobierno: Odont. Sayos, Moramay.

- Secretaria de Hacienda: Sra. Caballero, Florencia.

- Secretaria de Salud: Dr. Garcia, Matias Carlos.

- Secretario de Obras y Servicios Públicos: Ing. Federici, Sergio Ruben.

- Jefe de Gabinete: Sr. Capra, Ramón José.

- Dtor. Gral. de Obras Públicas: Arq. D'Elia, Eugenio Sebastian.

- Dtora. de Casa de Campo y Guías: Srita. Villarruel, Judith Alejandra.

- Dtora. de Recaudación: Sra. Castelli, Liliana Elvira.

- Dtora. de Catastro: Sr. Intendente Capra, Ramon Jose.

- Dtora. de Sistema de Informática: Sra. Aguilar, Carla Natalia

- Dtor. Gral. de Deportes: Prof. Casquero, Luis Emiliano.

- Dtor. Gral. de Cultura: Prof. Rios Franceschini, Milagros.

- Dtor. Gral. de Educación y Juventud: Sra. Elgart, María Lujan

- Dtor. Gral. de Servicios Viales: Sr. Gallo, Mariano Sebastián.

- Dtor. Gral. de Servicios Especiales Urbanos: Sr. Garcete, Pedro Javier.

- Dtor. Gral. de Desarrollo Económico: Sr. Caballeri, Luis Marcelo.

- Dtor. Gral. de Desarrollo Social: Sra. Migliori, Lucrecia.

- Dtor. Gral. de Gestión Ambiental: Sr. Ibarra Gerónimo Ariel.

- Dtor. Gral. del Hogar de Ancianos: Sra. Figueroa, Ivon María.

- Dtor. Gral. del Hospital Municipal: Dr. Escande, Sebastián.

- Inspector Gral. Control Urbano: Sra. Luna, Yanina Alejandra.

- Presidente del Honorable Concejo Deliberante: Sr. Alaniz, Jose Alberto.-

ARTICULO 11°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 02/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de enero de 2026

VISTO:

El Decreto N°: 238/2020, que autoriza al Jefe de Compras a delegar en los Secretarios, funcionarios y agentes a cargo de caja chica, la facultad de comprobar y certificar la efectiva recepción de los artículos adquiridos por la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N°: 199 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, posibilita al Sr. Intendente Municipal a autorizar al Jefe de Compras a delegar esta tarea en otros funcionarios, cuando el volumen de trabajo lo justifique y asumiendo los delegados la misma responsabilidad del Jefe de Compras;

Que dicha autorización es más amplia que la conferida por el Decreto;

Que, teniendo en cuenta el gran cúmulo de trabajo de la oficina de Compras Municipal durante todo el Ejercicio 2025 y volumen de lo comprado se justifica plenamente tal delegación;

Que, por otra parte, la delegación referida ha venido operando en algunas adquisiciones del ejercicio referido por lo que se hace necesario convalidar lo actuado con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, asimismo, dado la descentralización de la recepción de mercadería en diversos puntos de entrega se hace necesario indicar con precisión los autorizados a efectuar la recepción de mercadería en cada área;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Jefe de Compras a delegar en los funcionarios que se detallan a continuación, la facultad de comprobar y certificar la efectiva recepción de los artículos adquiridos por la municipalidad, quienes asumirán la misma responsabilidad que lo compete al Jefe de Compras:

1. Responsables de Caja Chica
2. Intendente Municipal, Jefe de Gabinete y Secretarios Privados
3. Secretario de Obras y Servicios Públicos
4. Presidente del Honorable Concejo Deliberante
5. Comisario Inspector
6. Inspector General Control Urbano
7. En el Área de Salud: Secretario de Salud, Dir. General de Salud, Dir. Gral. Hospital Municipal y Dir. Gral. del Hogar de Ancianos.
8. Director General de Deportes
9. Director General de Educación y Juventud
10. Director General de Desarrollo Social
11. Director General de Obras Públicas
12. Director General de Desarrollo Económico
13. Director General de Servicios Especiales Urbanos
14. Director General de Servicios Viales
15. Director General de Gestión Ambiental
16. Director General de Recursos Humanos
17. Director General de Comunicaciones
18. En el área de Hacienda: Secretario de Hacienda, Contador Municipal, Tesorera, Jefe de Compras, Director de Ingresos Públicos, Directora de Recaudación, Director de Desc. Adm. Tributaria, Director de Sueldos, Directora Of. Catastro, Directora Of. Casa de Campo y Guías, Directora de Sistema e Informática, Enc. Ofic. Centro de Cómputos y Directora de Presupuesto.
19. En el área de Gobierno: Secretario de Gobierno, Director de Bromatología, Director Licencias Conductor, Asesor Letrado, Juez de Faltas y Enc. Fiscalía.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 03/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1°: Fíjense, a partir del 1° de enero de 2026, los montos para Caja Chica y Fondo Fijo de los agentes autorizados por el Honorable Tribunal de Cuentas, a saber:

CAJA CHICA:

DEPENDENCIA/CARGO	IMPORTE
-------------------	---------

TESORERÍA	\$=====
• Porta, Cristina Haydee	(Legajo N°: 502)
• Cardoso, Silvina Andrea	(Legajo N°: 898)
• Campomenosi, Mara Etel	(Legajo N°: 1354)
DESARROLLO SOCIAL (MENSUAL)	\$=====
• Migliori, Lucrecia	(Legajo N°: 1507)
• Castillos, Fernanda Marcela	(Legajo N°: 869)
• Celiz, Gabriel Nicolas	(Legajo N°: 1091)
CHOFER ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$=====,00
• Albo, Mauricio Esteban	(Legajo N°: 1115)
CHOFERES AMBULANCIAS	\$ === a CADA UNO
• Uran, Marcelo Enrique	(Legajo N°: 1008)
• Lavirgen, Lucas Mariano	(Legajo N°: 1499)
• Fanessi, César Maximiliano	(Legajo N°: 903)
• López, Luciano Andrés	(Legajo N°: 1220)
• Menvielle, Rubén Omar	(Legajo N°: 1237)
• Garaventa, Fabricio Jesús	(Legajo N°: 1156)
• Aguirre, Diego Gastón	(Legajo N°: 1305)
CONDUCTORES CAMIONES	\$ 200.000,00
• Langoni, Lucas Matias	(Legajo N°: 1304)

FONDO FIJO:

DEPENDENCIA/CARGO	IMPORTE
RECAUDACIÓN	\$=====
• Castelli, Elvira Liliana	(Legajo N°: 1191)
• Armentano, Candela	(Legajo N°: 1583)
• Fredes, Carla Micaela	(Legajo N°: 1293)
CASA DE CAMPO Y GUÍAS	\$=====
• Villarruel, Judith Alejandra	(Legajo N°: 1359)
• Urruspil, Maria Victoria	(Legajo N°: 1555)

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 04/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de enero de 2026

VISTO:

Que al cierre del ejercicio 2025 quedaron compromisos de gastos sin devengar; y

CONSIDERANDO:

El Art. N° 42 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y reales del Decreto Provincial N° 2980/00,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Afectense al ejercicio 2026 los compromisos de gastos que a continuación se detallan:

Reg .Compromiso	Fecha	Jurisdicción	Proveedor	Importe
91	07/01/2026	1110105000	1.183 Nova Farma S.C.S.	1.500.250,48
111	07/01/2026	1110101000	1.054 Ruiz Carlos Andres	60.000,00
176	12/01/2026	1110106000	2.193 Lomas Ingenieria S.A.	446.883.611,00
177	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	1.500.000,00
178	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	900.000,00
179	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	900.000,00
180	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	500.000,00
181	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	500.000,00
182	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	500.000,00
183	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	500.000,00
184	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	500.000,00
185	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	500.000,00
186	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	600.000,00
187	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	700.000,00
188	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	700.000,00
189	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	700.000,00
190	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	700.000,00
191	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	800.000,00
192	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	800.000,00
193	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	1.000.000,00
194	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	1.000.000,00
195	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	900.000,00
196	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	1.000.000,00
197	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	900.000,00
198	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	900.000,00
199	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	900.000,00
200	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	800.000,00
201	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	800.000,00
202	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	900.000,00
203	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	900.000,00
204	12/01/2026	1110102000	480 Soc.Argentina de Autores y Compositores	900.000,00

205	12/01/2026	1110102000	480	Soc.Argentina Compositores	de Autores y	1.500.000,00
206	12/01/2026	1110102000	480	Soc.Argentina Compositores	de Autores y	1.500.000,00
207	12/01/2026	1110102000	480	Soc.Argentina Compositores	de Autores y	1.500.000,00
208	12/01/2026	1110102000	480	Soc.Argentina Compositores	de Autores y	1.500.000,00
209	12/01/2026	1110102000	480	Soc.Argentina Compositores	de Autores y	1.500.000,00
210	12/01/2026	1110102000	480	Soc.Argentina Compositores	de Autores y	1.500.000,00
211	12/01/2026	1110102000	480	Soc.Argentina Compositores	de Autores y	1.500.000,00
212	12/01/2026	1110102000	480	Soc.Argentina Compositores	de Autores y	2.500.000,00
213	12/01/2026	1110102000	480	Soc.Argentina Compositores	de Autores y	2.500.000,00
214	12/01/2026	1110102000	480	Soc.Argentina Compositores	de Autores y	2.500.000,00
215	12/01/2026	1110102000	480	Soc.Argentina Compositores	de Autores y	2.500.000,00
218	12/01/2026	1110101000	2.117	Prestoservice S.R.L.		406.260,00
220	12/01/2026	1110106000	1.602	Lixprio S.R.L.		7.695.622,22
221	12/01/2026	1110106000	2.087	Ortiz Rosario Martin		21.040.000,00
222	12/01/2026	1110106000	1.602	Lixprio S.R.L.		29.547.643,83
223	12/01/2026	1110106000	933	Imse S.R.L.		21.637.288,50
224	12/01/2026	1110101000	1.179	Don Pedro Juan de Alvear S.A.	General	1.870.000,00
235	12/01/2026	1110105000	876	Habitat Ecologico S.A.		13.832.000,00
236	12/01/2026	1110106000	1.602	Lixprio S.R.L.		110.716.636,61
262	13/01/2026	1110101000	1.594	DGM de Diego Martin S.R.L.		594.194,80
267	14/01/2026	1110106000	2.087	Ortiz Rosario Martin		5.300.000,00
268	14/01/2026	1110106000	1.920	Carballeda Juan Jose		14.009.000,00
269	14/01/2026	1110105000	876	Habitat Ecologico S.A.		43.000.000,00
279	15/01/2026	1110102000	1.594	DGM de Diego Martin S.R.L.		1.343.396,00
288	15/01/2026	1110106000	1.936	Anido Construcciones S.A.		25.163.864,78
298	19/01/2026	1110101000	577	Tecnirep S.A.		198.900,00
424	27/01/2026	1110106000	2.175	Cao Leonardo Julian		8.783.764,50
Total						796.282.432,72

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, registrese.-

Decreto N° 05/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de enero de 2026

VISTO:

La necesidad de contratar los seguros para los bienes muebles, inmuebles y automotores de propiedad de la Municipalidad de General Alvear.

Que el Municipio debe cerciorarse que al momento de contratar dichos servicios las empresas brinden un respaldo absoluto y cumplan con lo pactado en caso que se produzca un siniestro.

Que la empresa Provincia Seguros S. A. ofrece dichos seguros a valores de mercado y por su conformación accionaria da plena garantía; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en su inc. 2 admite compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades donde el Estado tenga participación mayoritaria;

Que de las averiguaciones realizadas ante la Empresa Provincia Seguros S. A. se informó que la composición accionaria de Provincia Seguros S. A. es de 60 % el Grupo Bapro y el 40 % de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del personal del Banco Provincia, con lo cual se conforma lo exigido por la L.O.M.;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Contrátese en forma directa con la Empresa Provincia Seguros S. A. los seguros detallados en el Expediente N°: 4039-17390/2025, Periodo 01/01/2026 al 31/12/2026.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, registrese.-

Decreto N° 06/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17432/2026, iniciado por la Dirección de Fiscalización y Seguimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Fiscalización y Seguimiento dictaminó la exención a favor de los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Alvear y los empleados del Municipio ya que cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N.º: 2664/2025,

ARTICULO 1º: Exímase con vigencia a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, del pago de la Tasa por expedición de Licencia de Conductor de Clase Especial a los siguientes miembros del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de General Alvear (Ley 10.917 Art. 129 y los empleados del Municipio que cumplen la función de chofer:

- Asoc. Bomberos Voluntarios de General Alvear:

APELLIDOS Y NOMBRES:	D.N.I. N.º:
ANIDO, EMILIANO BERNARDO	20.037.405
CASTELLI, LUIS ABELARDO	23.334.524
ESCANDE, EDUARDO ENRIQUE	24.666.049
LEINENN, DANIEL ENRIQUE	26.302.904
CAPPELETTI, JOSÉ LUIS	24.666.009
RUIZ, CARLOS ANDRÉS	30.646.933
DEPIETRI, JUAN JOSÉ	20.545.446
MARTÍNEZ, ANDRÉS MARÍA	30.646.943
ARTOLA, JESÚS	18.236.310
GRUCIO, VÍCTOR EDUARDO	23.334.569
ILLESCAS, RAMIRO NICOLÁS	25.405.442
MOLINO, EDUARDO ALBERTO	27.680.409
ELGART, DANIEL ALEJANDRO	25.314.359
CARRICARTE, BRAIAN	35.076.176
FIGUEROA, LUIS ALEJANDRO	29.659.413
TORRES, LEONARDO RAFAEL	34.122.035
ALMARAZ, JAVIER LIZARDO	26.093.931
DE LA VEGA, JOSÉ DANIEL	30.646.921
GÓMEZ, DANIEL	35.076.164
DE GREGORIO, JUSTINO MÁXIMO	31.233.017
ANIDO, EMILIANO EMANUEL	38.143.604
CARPINETA, ALEX GERMÁN	35.621.261
ÁLVAREZ, EMMANUEL	33.108.989
COMAS, NICOLÁS FACUNDO	31.233.053

PEREYRA, NAHUEL	38.143.658
CARDOZO, SERGIO NAHUEL	34.122.068
GÓMEZ, PABLO OSMAR	35.076.159
LACELLI, ÁNGEL SEBASTIÁN	31.233.016
YOCCO, JUAN CRUZ	30.058.301
GÓMEZ, JESÚS MARÍA	27.857.912
FIGUEROA, IBÓN	35.076.172
CASTELLI, CAMILA	38.143.623
CASTILLOS, ANDREA	38.143.740
ANIDO, MERCEDES FERNANDA	30.646.929
MARTÍNEZ, NATALIA	41.261.917
DEPIETRI, SIRO	40.293.294
TORRES, MICAELA	37.353.901
ZAMUDIO, CRISTOPHER SIMÓN	38.143.611
PORTA, GONZALO	36.635.240
ARTOLA, FRANCO JESÚS	41.622.114
CAPPELLETTI, JUAN MANUEL	34.122.012
FERREIRA, FÉLIX RICARDO	95.279.845
FLECHA, FABRICIO ENRIQUE	36.635.223
FERRARI, MARIANO	42.618.790
GUTIÉRREZ, FACUNDO FEDERICO	33.552.277
CASTELLI, LEONEL	44.962.695
PIGÑUELO, BRANDON LEONEL	44.962.666

- Municipalidad de General Alvear:

APellidos y Nombre:	LEGAJO N.º:
ALBANO, JUAN JOSE	609
GOMEZ, ALFREDO ISMAEL	860
CANCELA, ROBERTO MANUEL	873

DOMINGUEZ, JOSE ALFREDO	875
CARDOSO, ROBERTO JORGE LUIS	901
DEMARTINI, SERGIO LUIS	921
FREDES, MARIO ALBERTO	922
CASTELLI, MARCELO JESUS MARIA	926
DEMARTINI, JESUS SEBASTIAN	929
GARABENTO, OSVALDO MARCELO	958
VILLARREAL, JUAN PABLO	969
HOYOS, MARIANO ROSENDO	981
ALCARAZ, DIEGO OSVALDO	1009
CARDOSO, ROBERTO OSCAR	1015
LEIVA, LEOPOLDO WALDEMAR	1016
GARABENTO, JORGE BERNARDINO	1019
ALBO, MAURICIO ESTEBAN	1115
DE LA SERNA, JUAN ALBERTO	1135
GALLO, MARCELO DANIEL	1148
DIAZ, ESTEBAN EDUARDO	1168
SUAREZ, JUAN JOSE	1172
CABALLERO, DANIEL OSCAR	1180
CAÑAS, EDUARDO RUBEN	1215
GALLO, NESTOR LUJAN	1239
SEVERINO, MARIO NICOLAS	1251
MONTES, HECTOR OMAR	1262
LLANTADA, CARLOS ARIEL	1290
CANCELA, ROBERTO EMMANUEL	1294
SARAROLS, LUIS ALBERTO	1303
LANGONI, LUCAS MATIAS	1304
HERNANDEZ, FRANCISCO MAXIMILIANO	1307

ARDILES, JAVIER ALEJANDRO	1310
GOMEZ, JESUS MARIA	1331
TRIGO, CRISTIAN DAMIAN	1346
ARAUJO, BRAIAN EMANUEL	1362
MACHADO, LUIS ALEJANDRO	1372
ALBANO, JUAN MANUEL	1432
SEVERINO, JUAN NICOLAS	1436
ARAUJO, FERNANDO SEBASTIAN	1465
PAEZ, LUCAS EMILIANO	1530
ORTIZ, OSVALDO NAHUEL	1551
FANESSI, CESAR MAXIMILIANO	903
GARAVENTA, FABRICIO JESUS	1156
LOPEZ, LUCIANO ANDRES	1220
MENVIELLE, RUBEN OMAR	1237
AGUIRRE, DIEGO GASTON	1305
LAVIRGEN, LUCAS MARIANO	1499

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 07/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese, a partir del 1° de enero de 2026, que el agente **SAYAGO, MARIO OSVALDO** (Leg. N°: 1171) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS – Cat. 9 – Régimen Horario 48 Hs. Semanales, PASE a Cat. 16 – Reg. Horario 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ ==. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 30.00.00 Dirección General de Salud, **Ad referéndum de la correspondiente aprobación de la Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante.-**

ARTICULO 2°: Disponese, a partir del 1° de enero de 2026, que el agente **CID CHAVES, JONATHAN JOSE** (Leg. N°: 1380), **PERSONAL PLANTA TEMPORARIA – PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS – Cat. 9 – Régimen Horario 35 Hs. Semanales, pase a cumplir sus funciones a Servicios Especiales Urbanos**. Quien revistaba en 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 32.00.00 Gestión Ambiental. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTICULO 3°: Disponese, a partir del 1° de enero de 2026, que la agente **PACHECO, NOEMI** (Leg. N°: 1222), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL DE SERVICIO – ORDENANZA CLASE I – Cat. 7 – Régimen Horario 35 Hs. Semanales, pase a cumplir sus funciones en el Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”**. Quien revistaba en 1110105000 Secretaria de Salud – 30.00.00 Dirección Gral. de Salud. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”. **Ad referéndum de la correspondiente aprobación de la Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante.-**

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 08/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Designese, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, a la agente **QUIN, MAGDALENA ELISABET** (Legajo N°: 824) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE, como PERSONAL JERÁRQUICO – DIRECTOR “D” DIRECTORA INTERINA DE CATASTRO (con reserva de su cargo, Encargada de Catastro)**, en reemplazo del cargo de la agente **MARCOS, MARIA SALOME** (Legajo N°: 1038) quien hace uso de su licencia por ocupar el cargo de CONCEJAL. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda.- 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 09/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase, a partir del 1º de enero de 2026, una Bonificación Especial por Ruralidad de \$ ===== a C/U de las agentes afectadas al E.P.I. que a continuación se detallan:

LEGAJO N°:	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1267	Anido, Mercedes	Directora
1429	Refort, Diego Leonel	Ax. Administrativo II
1467	Benitez, Agostina María	Docente
1468	Ramos, Natalia Beatriz	Docente
1469	Pina, Natalia	Docente
1477	Leiva, Sonia Patricia	Ordenanza
1523	Medina, Aime Andrea	Ordenanza
1524	Cejas, Evelyn	Ordenanza
1552	Toleres, Johanna Ángeles	Docente
1586	Romero, Lucrecia Yamile	Docente

Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.01.00 Administración Políticas Educativas – 35.05.00 Espacio de Primera Infancia.-

ARTÍCULO 2º: Abónese, por única vez, una Bonificación Especial a la agente **CARDOSO, NOELIA LILIANA** (Leg. N°: 1306), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL ADMINISTRATIVO – OFICIAL ADMINISTRATIVO I – CAT. 16 – Régimen Horario 35 Hs. Semanales**, con los Haberes de: enero de 2026 \$ =====, de febrero y marzo de 2026 \$ =====. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTÍCULO 3º: Abónese, a partir del 1º enero de 2026 y hasta diciembre de 2026, al agente **FRASE, FRANCO EMANUEL SIMON** (Leg. N°: 1288), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO – Cat. 14 – Reg. Horario 48 Hs. Semanales MECÁNICO**, una Bonificación Especial de \$ === mensuales. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTÍCULO 4º: Abónese, a partir del 1º enero de 2026 y hasta diciembre de 2026, al agente **MUÑOZ, NICOLAS MARTIN** (Leg. N°: 1351), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL PROFESIONAL – PROFESIONAL K – OPERADOR DE PSICOLOGÍA**, una Bonificación Especial de \$ ==, por el dispositivo de masculinidades. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 30.00.00 Dirección Gral. de Salud.-

ARTÍCULO 5º: Abónese, a partir del 1º enero de 2026 y hasta diciembre de 2026, al agente **CELIZ, GABRIEL NICOLAS** (Leg. N°: 1091), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL PROFESIONAL – PROFESIONAL K – TRABAJADOR SOCIAL**, Bonificación Especial de \$ = por el dispositivo de masculinidades. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 27.01.00 Administración Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 6º: Abónese, a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, al agente **LEIVA, LEOPOLDO WALDEMAR** (Leg. N°: 1016), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS – CAT. 9 – Reg. Horario 48 Hs.**, una Bonificación Especial de \$ ==. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTÍCULO 7º: Establézcase, a partir del 1º de enero de 2026, para la Dra. **MURUA, ALEJANDRA RAQUEL** (Leg. N°: 1464) **PERSONAL PLANTA TEMPORARIA – PERSONAL PROFESIONAL – MEDICO**, la Bonificación por Cargo y/o Función en \$ =====. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTÍCULO 8º: Establézcase, a partir del 1º de enero de 2026 y hasta junio de 2026, para la Dra. **MURUA, ALEJANDRA RAQUEL** (Leg. N°: 1464) **PERSONAL PLANTA TEMPORARIA – PERSONAL PROFESIONAL – MEDICO**, una Bonificación Especial de \$ ==, por cumplir funciones de coordinación de guardias medicas. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTÍCULO 9º: Establézcase, a partir del 1º de enero de 2026, para la Dra. **RAYMUNDO, GLENDA BELEN** (Leg. N°: 1399) **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – MEDICO**, una Bonificación Especial de \$ ==. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTÍCULO 10º: Establézcase, a partir del 1º de enero de 2026, para la Dra. **ALMENDROS, MARIA MARTA** (Leg. N°: 1264), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL PROFESIONAL – MEDICO GENERAL**, una Bonificación Especial de \$ =====. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTÍCULO 11º: Abónese, por única vez, con los Haberes de enero y febrero de 2026, al agente **TREZZA, MARTIN ALEJANDRO** (Leg. N°: 910), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL PROFESIONAL – PROFESOR ED. FÍSICA – Régimen Horario 35 Hs. Semanales**, una Bonificación Especial de \$ ===== (por mes), por realizar tareas de Guardavidas en la Colonia Municipal de Verano. Impútese a 1110101000 Secretaria de Salud – 23.05.00 Desarrollo de Actividades Educativas en Deportes.-

ARTICULO 12º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 10/2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17428/2026, referente a la "Adquisición de 2.000 litros de Nafta Súper, con destino a S.E.U., 3.500 litros de Gas-oil, 1.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a VIAL, 3.000 litros de Nafta Super, con destino a Policía Comunal y 1.850 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a C.P.R.", por un costo aproximado de pesos veinticuatro millones ciento veinte mil (\$ 24.120.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N°: 01/2026 (Expte. N°: 4039-17428/2026), para el día 08 de enero de 2026, a las 11:00 Hs., para la Adquisición de 2.000 litros de Nafta Súper, con destino a S.E.U., 3.500 litros de Gas-oil, 1.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a VIAL, 3.000 litros de Nafta Super, con destino a Policía Comunal y 1.850 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a C.P.R.", por un costo aproximado de pesos veinticuatro millones ciento veinte mil (\$ 24.120.000,00), a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A.
- 25 ALVEAR S.R.L.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 11/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de enero de 2026

VISTO:

La solicitud de subsidio, presentada por la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N.º: 1 "Sarmiento" de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: Concédase, a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N.º: 1 "Sarmiento" de General Alvear, la suma de pesos == (\$ ==), con destino a: pago de Servicio internet (DOMO). Impútese a 5.1.5.0 - 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 12/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de enero de 2026

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APellidos	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE
=====	=====	=====	=====

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 13/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 06 de enero de 2026

VISTO:

Que el agente **BUSTAMANTE, ALDO MARTIN** (Leg. N°: 927), cumplió 20 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

El Convenio Colectivo de Trabajo, en su ARTÍCULO 19, Inc. K.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónese al agente **BUSTAMANTE, ALDO MARTIN** (Leg. Nº: 927), 1 Sueldo Básicos de su categoría y clase, por cumplir 20 años de servicios, con los haberes de enero 2026 sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo. Impútese a 111010600 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

Decreto Nº 14/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 06 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Designese, a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026, a la agente **MAMMARELLA, VANINA PAOLA** (Leg. Nº: 1120), como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA**, con un Sueldo Básico de \$ ==== – Bonificación por Cargo y/o Función \$ ==== – Bonificación por Título Terciario el 8 % de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 23.01.00 Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 15/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 06 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la Renuncia, a partir del 1º de enero de 2026, a la agente **NEGRETE, STELLA MARIS** (Leg. Nº: 1382), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE**, quien se desempeñaba como **PERSONAL DE SERVICIO – COCINERA – CAT. 10 – Reg. Horario 35 Horas Semanales**, en la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal “Dr. Luis A. Celillo”

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 16/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 06 de enero de 2026

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. === - D.N.I. Nº: ====; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$====), a la Sra. === - D.N.I. Nº: ===, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 17/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 06 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente Nº: 4039-17434/2026, referente a la necesidad de mantenimiento integral del sistema de video vigilancia instalado en la vía pública; y

CONSIDERANDO:

Que, los montos presupuestados nos permiten efectuar la contratación directa del Sr. Cagioni Roberto Pablo, quien se encuentra inscripto como proveedor de este municipio y ha efectuado tareas a fines a las anteriores descriptas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátese en forma directa al Sr. **CAGIONI ROBERTO PABLO**, para realizar el servicio técnicos de mantenimiento de cámaras de Seguridad y Sistemas en el Centro de Monitoreo, para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026 (Expediente Nº: 4039-17434/2026), por un total de pesos ==== (\$ ===).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto Nº 18/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 07 de enero de 2026

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos ==(\$ ==) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO	NOMBRE	Nº DNI	IMPORTE
====	====	---	---

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 19/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 07 de enero de 2026

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APPELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE
====	====	====	====

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 20/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 07 de enero de 2026

VISTO:

El reconocimiento anual que el Poder Ejecutivo otorga a todos los Empleados Municipales; y

CONSIDERANDO:

El Art. 22, Inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Abónese a todos los agentes de Planta Permanente y Temporarios pertenecientes a la Municipalidad de General Alvear, una Bonificación No Remunerativa de pesos ==(\$ ==), equivalente al 27 % de la Categoría 5 de 35 Hs. Semanales, la cual será liquidada por única vez el día 09 de enero de 2026.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 21/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 07 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase y autorícese a abonar, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026, GUARDIAS realizadas en el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", que a continuación se detallan con los siguientes valores:

• ANESTESIA PASIVAS 24 Hs.:						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO

Lunes a Viernes	\$ ==	\$ ===	\$ ===	\$ ===	\$ ===	\$ ==
Sábado, Domingo y feriados	\$ =====	\$ =====	\$ ===	\$ ===	\$ ===	\$ =====

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta "ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante".-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 22/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 07 de enero de 2026

VISTO:

La necesidad de establecer un criterio uniforme para el redondeo de los importes resultantes del cálculo de la Tasa CARNETS NATATORIO MUNICIPAL, inserto en el expediente N°: 4039-17381/2025 - Ordenanza N°: 2664/2025; y

CONSIDERANDO:

- Que, los cálculos efectuados conforme a la Ordenanza Impositiva vigente pueden arrojar importes con decimales;
- Que, resulta conveniente adoptar un criterio de redondeo que otorgue claridad administrativa, simplifique la liquidación y evite diferencias mínimas en perjuicio del contribuyente;
- Que, el redondeo hacia abajo se ajusta a principios de razonabilidad, equidad y buena administración tributaria;
- Que, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para reglamentar aspectos operativos de la liquidación de tasas municipales;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase que los importes del Art: 46 de la Ordenanza N°: 2664/2025 sean los siguientes: lunes a viernes individual de pesos mil (\$ 1.000,00) y fin de semana o feriados de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00).-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 23/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 08 de enero de 2026

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

- Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 - Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;
- Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;
- Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1°: Transfírase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 - Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos ===== (\$ =====), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2°: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3°: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítase a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 24/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 08 de enero de 2026

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal de General Alvear, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

- Que, ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 10118/5 - Ingresos Afectados, abierta en la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires de General Alvear, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos allí depositados.

Que, a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requirió la apertura un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que, en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfírase a la Cuenta Corriente N° 10118/5 – Fondos Afectados, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos === (\$ ===), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que fue constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior es de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-